



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 27 de abril del 2021.

VISTO:

El expediente N°16033-2021 que contiene La Nota Informativa N°872-2021-HNAL/OL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades, en los procedimientos de contrataciones de bienes, servicios y obras, orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°049-2021-HNAL/OEA con fecha 31 de marzo del 2021 se aprobó la Quinta Modificación al Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante la Nota Informativa N°872-2021-HNAL/OL con fecha 20 de abril del 2021, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la corrección del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral Ejecutiva N°049-2021-HNAL/OEA de fecha 31 de marzo del año 2021, en el extremo del monto del ID 09, conforme al siguiente detalle:

Dice:

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado (En soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
9	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMEN Y GUANTES QUIRURGICOS	Contratación Directa	5	646,278.00	Marzo	*Donaciones y Transferencias

Debe Decir:

Nro.	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado (En soles)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
9	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMEN Y GUANTES QUIRURGICOS	Contratación Directa	5	636,198.00	Marzo	*Donaciones y Transferencias

Que, la rectificación solicitada, tiene asidero legal, puesto que el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS – regula la rectificación de errores como parte de la revisión de oficio de la administración o a instancia de los administrados, estableciendo en el numeral 212.1) que: "Los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". Asimismo, en el numeral 212.2) de la citada norma establece también que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Con el visto del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-20219-JUS y en uso las facultades otorgadas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Arzobispo Loayza mediante la Resolución Directoral N° 090-2021-DG/HNAL de fecha 16 de abril del año 2021, en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error incurrido en el Anexo 01 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2021-HNAL/OEA de fecha 31 de marzo del año 2021, quedando de la siguiente manera:

Dice:

ID	Descripción	Tipo de Proceso	F.F	Fecha	Valor Estimado (En soles)
09	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMEN Y GUANTES QUIRURGICOS	Contratación Directa	DyT	Marzo	S/ 646,278.00

Debe Decir:

ID	Descripción	Tipo de Proceso	F.F	Fecha	Valor Estimado (En soles)
09	ADQUISICION DE GUANTES DE EXAMEN Y GUANTES QUIRURGICOS	Contratación Directa	DyT	Marzo	S/ 636,198.00

Artículo 2°.- DISPONER la intangibilidad del contenido y sentido de lo dispuesto en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 049-2021-HNAL/OEA de fecha 31 de marzo del año 2021, con excepción de la rectificación realizada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística, publique la presente Resolución en el SEACE del OSCE, según corresponda, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal web de la institución (www.hospitalloayza.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA
C.P.C. TATIANA BERENICE REYNA APONTI
Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración
M.A.T. N° 11775